



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA  
 ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES  
 GINEBRA

*La Embajadora Representante Permanente*

**OHCHR REGISTRY**

- 5 AOUT 2015

Recipients :.....**SPA**.....

.....

.....

Enclosure .....

AMM/PF.045-2015

- Sr. Heiner Bielefeldt, Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias
- Sr. François Crépeau, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
- Sra. Izsák Rita, Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías
- Sr. Mutuma Ruteere, Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
 para los Derechos Humanos  
 Palais Wilson  
 GINEBRA

Ginebra, 4 de agosto de 2015

Estimados Sres. Relatores:

En respuesta a su carta conjunta de 25 de febrero tengo el honor de trasladarles la respuesta recibida de los servicios centrales. Como ustedes conocen, la Circular 2/2012 de la Dirección General de la Policía sobre identificación de ciudadanos, “que resulta de obligado cumplimiento para todos los miembros del Cuerpo Nacional de Policía”, incluye las condiciones para el desarrollo de dicha actividad preventiva con respecto a “personas que infundan sospechas”. La Circular previene contra cualquier actuación indiscriminada basada únicamente en criterios étnicos, siendo taxativa en cuanto a la necesidad de proceder de conformidad con los principios del Código Ético del Cuerpo Nacional de Policía. La circular es igualmente taxativa en la manera en que debe llevarse a cabo dicha actividad, siempre “de forma proporcionada, respetuosa, cortés y del modo que menos incidencia genere en la esfera del individuo” y se evitarán aquellas identificaciones innecesarias, arbitrarias, abusivas y que supongan una extralimitación”.

Es por ello que, en coherencia con lo indicado en dicha Circular, las “Recomendaciones” a las que se refieren en su carta -aún cuando las mismas ya advertían en su punto primero de la necesidad de “evitar cualquier tipo de comentarios racistas o xenófobas” y de que toda actuación



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA  
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES  
GINEBRA

*La Embajadora Representante Permanente*

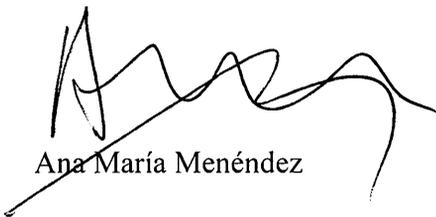
operativa únicamente se desarrollaría ante actitudes sospechosas- fueron retiradas e invalidadas el mismo día de ser conocidas. Por ello, habiendo quedado sin efecto de manera inmediata, su impacto operativo fue nulo.

En relación con las mismas además se procedió a incoar un procedimiento de información reservada para analizar las circunstancias de su elaboración. Resultado del profuso análisis de las mismas y de la prueba incorporada para el esclarecimiento de los hechos y a la vista igualmente de la naturaleza del documento, se determinó la improcedencia de imponer medida disciplinaria alguna, por cuanto dichas recomendaciones no se incorporaron a una orden o circular de obligado cumplimiento, sino que se formularon en un documento operativo interno que, en ningún caso pretendió alentar actitudes racistas o xenófobas sobre ningún ciudadano nacional o extranjero, y que en todo caso fue inmediatamente retirado.

Si bien se trata de una reforma posterior a los hechos por los que se interesan, considero relevante, como prueba del compromiso del Gobierno español con la lucha contra el racismo, resaltar que la nueva Ley Orgánica de 2015 de protección de la seguridad ciudadana, recoge en su artículo 16 que en la práctica de la identificación se respetarán estrictamente los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, nacionalidad, origen racial o étnico, sexo, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, por lo que de esa manera se eleva a rango de ley orgánica esta regulación de obligado cumplimiento para la Policía.

Quedo como siempre a su disposición para cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

  
Ana María Menéndez